RESOLUCIÓN No. 255 DE 2020

DICIEMBRE 11 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - PETIC, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1008 de 2018, se define la política de Gobierno Digital, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que el decreto N°415 de 7 de marzo de 2016, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el decreto N° 2573 de 2014, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y que en el mismo decreto se define el componente de Privacidad y Seguridad de la información que incluye el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), y para ello cuenta con una serie de guías anexas que ayudan a las entidades a cumplir con lo solicitado permitiendo abordar de manera detallada cada una de las fases del modelo, buscando a su vez comprender cuales son los resultados a obtener y cómo desarrollarlos.

Que el decreto 415 de 2016, se adiciona al decreto único reglamentario de la función pública la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - PETIC, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Que el CONPES - Política Nacional de Seguridad Digital, tiene como objetivo: “Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.

Que la resolución N° 0002710 del 3 de octubre de 2017, “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación - PETIC del Instituto Departamental de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2. Comprometer a Bellas Artes en el marco del PETIC para definir las acciones orientadas a implementar nuevos proyectos TI en el Instituto Departamental de Bellas Artes para garantizar la adecuada administración de los recursos tecnológicos, infraestructura de datos y comunicaciones, apuntado a un buen desempeño institucional.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes objetivos específicos del PETIC :

a) Garantizar que el flujo de la información en la institución se encuentre alineadas con la política nacional de gobierno digital.
b) Involucrar el uso de las TIC en el fortalecimiento o consolidación de un estado que genere valor público en un entorno de confianza digital.
c) Disponer de herramientas informáticas que mitiguen los riesgos en la información evitando así; pérdida de datos, hurto de datos personales, robo de identidad y bloqueo en ordenadores y servidores.
d) Disminuir los riesgos físicos en el cuarto técnico y revisar su viabilidad de modernización.

e) Disponer de una herramienta que permita a los usuarios internos y externos realizar solicitudes, peticiones, quejas y reclamos con el propósito de fortalecer el servicio a los usuarios.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el xxx del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
RECTOR

Anexo: Documento plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación PETIC
Elaboró: Guiovanny Alonso Cárdenas Flórez – Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad